

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL CAROIG-SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER.

El Grupo de Acción Local Caroig -Xúquer- Serra Grossa por acuerdo de su Junta Directiva celebrada el 28 de octubre de 2024 ha dispuesto iniciar el proceso de selección para cubrir una plaza de personal administrativo y la constitución de una bolsa de empleo por sustitución de trabajador en excedencia o suspensión de puesto de contrato con reserva de puesto de trabajo para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020, la cual está sujeta a las siguientes bases:

PRIMERA – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante procedimiento de concurso/entrevista, de un puesto de personal administrativo del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa, en régimen laboral, de carácter temporal y a jornada completa de 40 horas semanales. La contratación se efectuará bajo la modalidad de contrato de interinidad, por sustitución de trabajador en excedencia, o suspensión de puesto de contrato por reserva de puesto de trabajo, desarrollado por el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre.

Esta contratación se financiará con cargo a la submedida 19.4. del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020 de “Apoyo a los costes de explotación y de animación de la estrategia de desarrollo local participativo”.

El periodo de contratación será en contrato de Interinidad, por sustitución de una trabajadora con reserva de puesto de trabajo, durante la vigencia de la programación, que gestiona el GAL Caroig-Xuquer-Serra Grossa o determine la Junta Directiva.

SEGUNDA- Funciones del puesto:

PUESTO PREVISTO	PRINCIPALES FUNCIONES
Administrativo/a	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Telefónica y Atención al público. • Información y asesoramiento a promotores. • Análisis de proyectos presentados en solicitud de ayudas. • Apoyo a la gerencia en la elaboración de los informes de elegibilidad y viabilidad para las solicitudes de ayuda y los informes necesarios para la propuesta de ayuda (solicitud de ayuda y solicitud de pago). • Solicitud y tramitación de expedientes propios del grupo. • Control y seguimiento administrativo de expedientes. • Revisión de cumplimiento de los compromisos y justificación documental, en la certificación. • Control de la correspondencia y otros documentos. (Registros de entradas/ salidas etc.). • Documentación y Control del inventario. • Revisión y organización de expedientes. • Gestión económico y contable. • Archivar expedientes. • Dominio programas informáticos y ofimáticos. • Apoyo en la entidad en la solicitud ayudas de otras entidades • Dominio páginas web, redes sociales. • Prestar colaboración y apoyo al gerente en sus gestiones • Aquellos que determiné la Presidencia y Junta directiva.

TERCERA – Características del puesto.

PUESTO	ADMINISTRATIVO/A
TITULACIÓN MÍNIMA	Titulación mínima de Bachillerato o ciclo formativo de grado medio o equivalentes.
REQUISITOS DE PERFIL MÍNIMO OBLIGATORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de grado oral de coneixements del Valencia. • La persona a contratar deberá tener disponibilidad horaria y estar dispuesta a viajar y a desplazarse. Deberá estar en posesión del carnet de conducir B y disponibilidad de vehículo propio.
APTITUDES	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de gestión y organización en el trabajo. • Capacidad de relación con agentes locales y representantes de las Administraciones Públicas.
CENTRO DE TRABAJO	Sede del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa, Plaza Manuel Tolsa s/n ubicado en Enguera y cualquier ubicación que determine el GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa i Riberes del Xúquer, dentro del territorio comprendido por el Gal Caroig-Xúquer-Serra Grossa.
RETRIBUCIONES	Según calificación laboral. Sobre 29.000,00€
PERIODO DE PRUEBA	2 meses
DURACIÓN	Contrato de Interinidad, por sustitución con reserva de puesto de trabajo. Estrategia de Desarrollo Local Participativo correspondiente al periodo de programación PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020
JORNADA LABORAL	La establecida por el GAL Caroig-Xúquer-Serra en función de las actividades a realizar. (40 horas semanales) <u>Según art 5 Ley 10/2021 no se permitirá el teletrabajo.</u>

Las personas candidatas que no cumplan con el perfil mínimo requerido no serán admitidos en el proceso selectivo.

CUARTA – Requisitos de admisión de las personas candidatas.

Serán requisitos de admisión para tomar parte en este procedimiento selectivo los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Deberá aportarse declaración jurada al respecto.
- d) Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la titulación exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su

homologación por el Ministerio correspondiente o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) **Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio** y manifestar mediante declaración jurada la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- i) Los nacionales de los demás Estados Miembros a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

QUINTA – Presentación de solicitudes y admisión de personas candidatas.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán rellenar una solicitud, según modelo **Anexo I**, en la que harán constar sus datos personales. Asimismo, deberán realizar una declaración jurada, manifestando, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de la convocatoria y la aceptación de dichas bases.

Las instancias y documentación solicitando formar parte en el concurso, **se dirigirán al GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa y se entregarán personal y presencialmente** en la sede del Gal Caroig-Xúquer-Serra Grossa, ubicado en la población de Enguera, Plaza Manuel Tolsa s/n en sobre cerrado y en el exterior la Instancia de solicitud dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada esta convocatoria en la página web de la asociación www.caroig-xuquer.com la entrega será en horario de 10 a 14h (Tel. 962788232/34 si acceso cerrado) no se admitirán envío de documentación por email ni de ninguna forma telemática. Fuera de plazos señalados anteriormente no se recibirán instancias.

Una vez entregada la documentación se registrará de entrada, indicando la recepción de la solicitud y el sobre con la documentación, en el que constará el día y la hora de recepción de la solicitud.

Estas bases se publicarán en el tablón de anuncios del GAL CAROIG-XÚQUER-SERRA GROSSA y en la página web, www.caroig-xuquer.com

La solicitud de las personas candidatas comprenderá los siguientes documentos:

- Solicitud de Admisión a prueba selectiva firmada por la persona solicitante, conforme a modelo **Anexo I**.
- Documento de autobareación de los méritos acreditados en la fase de concurso modelo **Anexo II**.
- Curriculum vitae.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia Carné de Conducir B
- Copia de los documentos que acreditan las titulaciones alegadas en el currículum.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral en el sector privado: Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que quede constancia por meses, así como copia de contratos de trabajo y licencia fiscal o último recibo IAE para autónomos
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral en el sector público: En el caso de trabajos realizados en el sector público, certificación expedida por el órgano competente en

la que quede constancia del tiempo trabajado y el puesto o puestos de trabajo ocupados.

- En el caso de poseer certificación sobre la diversidad funcional, acreditar con copia de la certificación.
- Declaraciones juradas establecidas en la base cuarta de esta convocatoria.
- Certificado de situación laboral del Servef.

En el caso de acreditar diversidad funcional, se deberá adjuntar un documento en el que se indique si se autoriza o no a que se publique el nombre de dicha persona candidata en los listados que se publicarán con las baremaciones efectuadas. En el caso de que no se autorice la publicación del nombre, se publicará únicamente el número del DNI de la persona candidata.

Durante el proceso selectivo, se deberán presentar originales de los documentos anteriormente descritos para su comprobación ante el Órgano de Selección. Si no es posible comprobar la autenticación de alguno de los documentos aportados en el proceso, se podrá desestimar la candidatura de dicha persona candidata o no se podrá valorar como mérito.

Los méritos alegados por cada candidato/a deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

SEXTA – Órgano de Selección.

6.1. El Órgano de Selección estará constituido por 6 miembros: 3 miembros en representación de la Administración y 3 miembros en representación del GAL Caroig-Xuquer-Serra Grossa a elegir por la Junta Directiva.

6.2. Será presidente/a del Órgano de Selección una de las personas designadas en representación del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa a elegir por la Junta Directiva.

6.3. Será secretario/a del Órgano de Selección una de las personas designadas en representación del GAL.

6.4. El Órgano de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes.

La actuación del Órgano de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de Selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan por unanimidad, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.5. Se levantará acta de las actuaciones realizadas en cada sesión.

6.6. Las resoluciones del Órgano de Selección serán elevadas a la Junta Directiva del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa, para su ratificación.

Asimismo, serán objeto de ratificación por la Junta Directiva los acuerdos que adopte el Órgano de Selección en aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá la sede en Plaza Manuel Tolsa s/n en Enguera.

6.8. El Órgano de Selección estará sujeto a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la abstención y la recusación.

6.9. Miembros del Órgano de Selección:

Por el Grupo de Acción Local Caroig-Xúquer- Serra Grossa

Titulares:

Presidenta: Carina Primo Valiente. Presidenta GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa
Secretario Txema Peláez Palazón, Secretario del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa
Vocales: Josefa Tornero Belda, Gerente GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa

Suplentes (sustituyen indistintamente a las personas titulares):

- Miguel Alcocel Maset Responsable Administrativo Financiero (RAF)
- Marivi Talón Talón, Junta Directiva Gal Caroig-Xúquer-Serra Grossa
- Pep Aparicio Guadas Junta Directiva Gal Caroig-Xúquer-Serra Grossa
- Matilde Marín Junta Directiva Gal Caroig-Xúquer-Serra Grossa

Por la Administración: Titulares:

- Carmen Montoro Cavero, subdirectora General de Medio Rural, Agricultura Ecológica y Calidad.
- Rosa Maria Ramírez Quintana, subdirectora General de la AVFGA
- Amparo Alapont Navarro, Técnica del Servicio de Personal de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Suplentes (sustituyen indistintamente a las personas titulares):

- Elías Jose Isach Cardos, jefe del Servicio de Desarrollo de Zonas Rurales y Despobladas.
- Juan Daniel Garcia Meseguer, Técnico del Servicio de Desarrollo de Zonas Rurales y Despobladas.
- Carmen Aparici Cruz. Técnica del Servicio de Desarrollo de Zonas Rurales y Despobladas.
- Isabel Abad Moyano, Técnica del Servicio de Desarrollo de Zonas Rurales y Despobladas.

-SEPTIMA – Sistema de selección.

Consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista personal.

La puntuación máxima de las dos fases, junto a la puntuación adicional por diversidad funcional, será de 100 puntos, con la siguiente distribución:

1. Fase de concurso de méritos: 65 puntos
2. Fase entrevista: 32 puntos
3. Puntuación adicional por diversidad funcional: 3 puntos

OCTAVA – Fase de concurso de méritos

La fase de concurso de méritos tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose una puntuación mínima para pasar a la fase de entrevista.

Esta fase se valorará hasta un máximo de 65 puntos, para superar esta fase deberán obtenerse al menos 30 puntos.

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

El Órgano de Selección, examinará los méritos aducidos por las personas candidatas y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia (en este apartado se podrá obtener un máximo de 35 puntos):

Se valorarán de forma objetiva los méritos aportados por la persona candidata:

- Servicios prestados en materia de desarrollo local-rural y procesos participativos, en el sector público o privado: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal técnico o administrativo en administraciones públicas: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal técnico o administrativo en empresas privadas: 0,15 puntos por mes trabajado. máximo 10 puntos

b) Formación (en este apartado se podrá obtener un máximo de 30 puntos):

Se valorarán de forma objetiva los méritos aportados por la persona candidata:

Titulación Académica	Máximo 20 puntos
Licenciatura o Titulación universitaria de Grado (subgrupo 1)	10 puntos
Diplomatura o Titulación universitaria de Grado (subgrupo 2)	7 puntos
Formación Profesional de Grado Superior (Familia de Administración y Gestión)	6 puntos
Formación Profesional de Grado Superior (Otra Familia Profesional)	5 puntos
Formación Profesional de Grado Medio (Familia de Administración y Gestión)	3 puntos
Formación Profesional de Grado Medio (Otra Familia Profesional)	2 puntos
Máster (según RD 1125/2003 1ETCS=25horas)	0,05 puntos por ETCS

El título por el que se opta a la plaza no es objeto de baremación. Para titulaciones adicionales, los puntos se darán por título académico presentado, en el caso de que la persona candidata tenga dos o más títulos de una misma categoría (Ejem. dos licenciaturas, tres másters, etc, los puntos se duplicarán/triplicarán ...etc. en función de los presentado)

Idiomas	Máximo 10 puntos
Valencià	Máximo 4 puntos
Certificado grado elemental de la JQCV	2 puntos
Certificado grado medio de la JQCV	2 puntos
Certificado grado superior de la JQCV	4 puntos
Aunque la persona candidata disponga de varios títulos de niveles de valenciano, se puntuará únicamente el certificado con más nivel	
Idiomas Comunitarios	Máximo 5 puntos
Nivel A2	1 puntos
Nivel B1	2 puntos
Nivel B2	3 puntos
Nivel C1	4 puntos
Nivel C2	5 puntos
Los títulos de idiomas comunitarios deben ser expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo competente y autorizado. Los puntos se otorgarán por el idioma/los idiomas de los que se pueda demostrar el nivel adquirido con la titulación competente (únicamente se valorará el nivel más alto de conocimiento del idioma).	
Formación Complementaria Cursos Formación	Máximo 5 puntos
De 8 a 25 horas de formación	2 puntos
De 26 a 50 horas de formación	3 puntos
De 51 a 100 horas de formación	4 puntos
Más de 100 horas de formación	5 puntos
Los títulos relacionados con el puesto de trabajo se valorarán de forma individual. Se exigirá que las titulaciones presentadas estén homologadas por un organismo contrastado y oficial. No se valorará la asistencia a jornadas.	

En esta fase también se baremará la puntuación referente a la diversidad funcional:

Diversidad funcional	Máximo 3 puntos
Grado entre 1% y 32%	1'5 puntos
Grado igual o superior al 33%	1'5 puntos

El grado de diversidad funcional de la persona candidata no deberá impedir las funciones propias del puesto de trabajo.

El Órgano de Selección tiene un plazo de **7 días hábiles** desde que se cierra el plazo de presentación de solicitudes, para baremar y evaluar la fase de concurso de méritos y determinar la puntuación de cada persona candidata. **No se baremarán aquellos que no tengan la titulación mínima exigida o les falte algún documento obligatorio.**

Una vez se hayan baremado las propuestas recibidas por las personas candidatas en esta fase, se realizará una exposición pública en el tablón de anuncios y la web www.caroig-xuquer.com del listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas candidatas que hayan pasado a la fase de entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en el tablón de anuncios y la web www.caroig-xuquer.com durante un plazo de **2 días hábiles**.

NOVENA – Fase de entrevista.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Órgano de Selección contactará con las personas candidatas para realizar las entrevistas.

Las entrevistas se realizarán en la sede del GAL sita en Plaza Manuel Tolsa S/n Enguera.

Solo accederán a esta fase las personas que hayan obtenido, al menos, 30 puntos en la fase anterior.

Esta fase constará de la realización de una entrevista personal con una puntuación máxima de 30 puntos.

En la entrevista curricular, se valorarán los siguientes aspectos:

Valoración entrevista personal Administrativo	Máximo 32 puntos
Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.	5 puntos
Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo.	5 puntos
La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal.	2,5 puntos
Conocimiento de características del territorio del GAL Caroig-Xuquer-Serra Grossa i	10 puntos
Conocimiento de la EDLP del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa	6 puntos
Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo.	3,5 puntos

El Órgano de selección tiene un plazo de 10 días hábiles desde que se realiza la última entrevista, para determinar la puntuación final de cada persona candidata.

Una vez se haya baremado y se obtenga una puntuación final de las personas candidatas se dará traslado de los acuerdos tomados a la junta directiva para su ratificación.

DÉCIMA – Selección definitiva.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada candidato, en las fases de entrevista y de valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aun el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

La propuesta del Órgano de Selección deberá ser ratificada por la junta directiva. Tras su ratificación se procederá a una exposición pública en el tablón de anuncios www.caroig-xuquer.com del listado provisional de las personas que hayan sido seleccionadas.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, si no se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en el tablón de anuncios y la web www.caroig-xuquer.com durante un plazo de 2 días hábiles.

UNDÉCIMA – Adquisición de la condición de personal de la asociación

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará a en la fecha que determine el Órgano Directivo del GAL Caroig-Xuquer-Serra Grossa

DUODÉCIMA – Bolsa de trabajo

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir más plazas, en caso de que el GAL decida contratar más personal en un futuro o se producen bajas en las personas contratadas.

TRIGÉSIMA – Protección de datos

La Asociación Caroig-Xuquer-Serra Grossa es la responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) facilitándole la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: hacer partícipe al Interesado en los procesos de selección de personal, llevando a cabo un análisis del perfil del solicitante con el objetivo de seleccionar al mejor candidato para el puesto vacante del responsable.

Legitimación del tratamiento: consentimiento inequívoco mediante una clara acción del interesado (GDPR, art. 6.1.a).

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante un plazo máximo de un año, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizándole un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción. En este sentido, transcurrido el citado plazo, y si desea continuar participando en los procesos de selección, deberá remitir nuevamente su currículum.

Actualización de los datos: en caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique por escrito lo antes posible, con objeto de mantener sus datos debidamente actualizados.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Asociación Caroig-Xuquer-Serra Grossa, Plaza Manuel Tolsa s/n, Enguera.

En caso de que una persona acredite diversidad funcional, la publicación de sus datos personales correspondientes a la totalidad de las fases del proceso de selección requerirán de la autorización expresa por parte de esta persona.

En Enguera, a 31 octubre 2024

Fdo. Carina Primo Valiente
Presidenta de GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa

A/A Sra. Presidenta del GAL Caroig-Xuquer- Serra Grossa

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LA PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GAL CAROIG-XÚQUER-SERRA GROSSA (SUSTITUCIÓN TEMPORAL Y CREACION BOLSA DE EMPLEO) EN EL PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020

D./D^a.

.....
con DNI nº..... con domicilio en
provincia de CP Teléfono:
E-mail:

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo, para cubrir plaza de personal administrativo del GAL Caroig-Xúquer-Serra Grossa en el PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Para ello adjunta la siguiente documentación obligatoria.

- Solicitud de Admisión a prueba selectiva firmada por el solicitante, conforme a modelo. **Anexo I**
- Currículum vitae
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Documentación acreditativa de la formación: Copia de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria, así como de los méritos y las circunstancias alegados en el currículum que deban ser valorados.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral en el sector privado: Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que quede constancia por meses, así como copia de contratos de trabajo y licencia fiscal o último recibo IAE para autónomos
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral en el sector público: En el caso de trabajos realizados en el sector público, certificación expedida por el órgano competente en la que quede constancia del tiempo trabajado y el puesto o puestos de trabajo ocupados.
- Declaraciones juradas establecidas en la base cuarta de esta convocatoria.
- En el caso de poseer certificación sobre la diversidad funcional, acreditar con copia de la certificación
- Documento de autobaremación de méritos, conforme a modelo. **Anexo II**
- Autorización, en su caso, de publicación de los datos personales si se acredita diversidad funcional. **Anexo III**

En a de de 2024

Fdo.

ANEXO II – AUTOBAREMACIÓN MERITOS PLAZA ADMINISTRATIVO/A

D./D^a.
 con DNI nº con domicilio en
 Población..... CP..... Provincia
 Teléfono:
 E-mail:

Experiencia – Máximo apartado 35 puntos

Servicios prestados en materia de desarrollo local –Rural y procesos participativos, en el sector público o privado 0,30 puntos por mes completo	
Servicios prestados como personal técnico o administrativo en administraciones públicas 0,20 puntos mes completo	
Servicios prestados como personal técnico o administrativo en empresas privadas 0, 15 puntos mes completo	
PUNTUACIÓN TOTAL (EXPERIENCIA)	

Formación – Máximo apartado 30 puntos

Titulación Académica	Máximo 20 puntos
Idiomas	Máximo 10 puntos
Valencià	Máximo 4 puntos
Idiomas Comunitarios	Máximo 5 puntos
Formación Complementaria	Máximo 5 puntos
PUNTUACION TOTAL (FORMACION)	

PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA		
PUNTUACION TOTAL FORMACION		
PUNTUACIÓN TOTAL DIVERSIDAD FUNCIONAL		
TOTAL PUNTUACIÓN MERITOS		

En a de de 2024

Fdo.

A/A Sr. Presidenta Asociación para el Desarrollo Sostenible de los municipios del Caroig, Serra Grossa y Riberes del Xúquer

ANEXO III

AUTORIZACIÓN

D. /D^a con DNI nº con domicilio
en provincia de CP
..... Teléfono: E-mail:,
en relación con el proceso de selección del personal directivo, técnico y Administrativo de la
Asociación para el Desarrollo Sostenible de los municipios del Caroig, Serra Grossa i Riberes del
Xúquer, para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco
del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020,

- AUTORIZO
 NO AUTORIZO

A que mis datos personales sean publicados cuando aparezca la baremación
correspondiente a la diversidad funcional.

Y firmo el presente, para que conste a los efectos oportunos, en
..... a de de 2024.

Fdo.